

III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

B) SUBVENCIONES Y BECAS

Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2024, de modificación de la Resolución de 13 de julio de 2023, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, de concesión de las ayudas convocadas por la Resolución de 28 de diciembre de 2022, de la directora general de Comercio, Artesanía y Consumo, para el ejercicio 2023, previstas en la Orden 22/2018, de 22 de noviembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, título II, capítulo II, artículo 20. Expedientes CMFAST.

Visto el expediente CMFAST/2023/7/46, incoado como consecuencia de la solicitud de subvención formulada por la Asociación de Comerciantes y Profesionales de Meliana presentada el 26 de enero de 2023, acogiéndose a la Resolución de la directora general de Comercio, Artesanía y Consumo, de 28 de diciembre de 2022, por la que se efectúa la convocatoria anticipada para el ejercicio 2023 de las ayudas en materia de comercio, consumo y artesanía, en relación con la Orden 22/2018, de 22 de noviembre, de la consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo por la cual se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de comercio, consumo y artesanía, título II, capítulo II, artículo 20.1, expedientes CMFAST.

Visto:

1. Que, por Resolución de 13 de julio de 2023, del conseller de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, se resuelve la concesión de las ayudas convocadas por Resolución de 28 de diciembre de 2022, de la directora general de Comercio, Artesanía y Consumo, por la que se efectúa la convocatoria anticipada para el ejercicio 2023 de las ayudas en materia de comercio, consumo y artesanía, al amparo de la Orden 22/2018, de 22 de noviembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de comercio, consumo y artesanía, título II, capítulo II, artículo 20.1, expedientes CMFAST. En dicha resolución, se deniega la ayuda solicitada por la Asociación de Comerciantes y Profesionales de Meliana, por no reunir la condición de beneficiaria, al no ejercer la actividad artesanal o comercial al menos el 51% de sus miembros, de conformidad con lo previsto en el artículo 6.8 de la mencionada orden de bases.

2. Que, en fecha 31 de julio de 2023, la Asociación de Comerciantes y Profesionales de Meliana, interpone recurso de reposición contra la citada Resolución de 13 de julio de 2023, alegando haber presentado un listado actualizado de socios/as y el correspondiente pago bancario de sus cuotas, cumpliendo así los requisitos exigidos en el artículo 6.8 de la Orden 22/2018, de bases reguladoras para la concesión de esta subvención.

3. Que, revisada la documentación presentada por la Asociación de Comerciantes y Profesionales de Meliana, con NIF G96518378, tramitada con el número de expediente CMFAST/2023/7/46, esta reúne, a fecha de la propuesta de la Resolución de concesión, todos los requisitos exigidos por la mencionada Orden 22/2028 y la Resolución de convocatoria de las ayudas, de fecha 28 de diciembre de 2022.

4. Que, revisada la documentación justificativa presentada en el recurso de reposición, se comprueba que el importe del gasto susceptible de ser subvencionado asciende a 25.007 euros.

5. Que, en fecha 21 de noviembre de 2023, el secretario autonómico de Industria, Comercio y Consumo, visto el informe emitido por el órgano gestor competente, estima el recurso de reposición interpuesto por la Asociación de Comerciantes y Profesionales de Meliana, y le reconoce el derecho a percibir una subvención por importe de 17.504,90 euros, equivalente a la aplicación de un 70% de apoyo real al presupuesto elegible aprobado, que es de 25.007 euros.

6. Que, vista el acta de la comisión calificadora aprobada en fecha 4 de octubre de 2024, en la que consta la propuesta formulada sobre la solicitud de ayuda presentada por la Asociación de Comerciantes i Profesionales de Meliana, que se acoge a aquello que se ha regulado en el título II, capítulo II, artículo 20.1, de la Orden 22/2018 y que ha sido elevada la consellera de Innovación, Industria, Comercio y Turismo, a través de la Dirección General de Comercio, Artesanía y Consumo, le corresponde aplicar un porcentaje de apoyo del 70% al presupuesto elegible de 25.007 euros.

7. Como consecuencia de todo lo anterior, le corresponde la concesión de una subvención por importe de 17.504,90 euros.

Vistos los antecedentes expuestos,

RESUELVO

Primero

Modificar la Resolución de concesión de fecha 13 de julio de 2023, incluyendo a la Asociación de Comerciantes i Profesionales de Meliana, con NIF G96518378, como beneficiario, al haberse estimado las pretensiones alegadas en el Recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de concesión que ahora se modifica.

Segundo

Conceder a la Asociación de Comerciantes i Profesionales de Meliana, con NIF G96518378, una subvención de 17.504,90 euros, correspondiente a un 70% del presupuesto elegible aprobado, por importe de 25.007 euros, financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria G0111.03.02.GE0000.761A00.481.01, línea de subvención S458000 del presupuesto de gastos de la Generalitat para el ejercicio 2024.

Esta ayuda que se concede a través de la presente resolución está sometida al régimen *de minimis* regulado por el Reglamento (UE) n.º 2023/2831, de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas *de minimis* (DOL de 15.12.2023).

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de su notificación, de acuerdo con el que establece el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

València, 18 de diciembre de 2024

Marian Cano García

Consellera de Innovación, Industria, Comercio y Turismo